

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 127 /2023

26 JUL. 2023

RECOLETA,

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM Nº E-314 de fecha 30.06.2022.

UBICACIÓN:

ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 842

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM Nº E-314 de fecha 30.06.2022** que ha solicitado un *Permiso de Obra Menor* para el inmueble ubicado en calle **ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 842** con destino **EQUIPAMIENTO COMERCIAL (Locales Comerciales)**.
2. Correo electrónico de fecha 27.07.2022 que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Correo electrónico de fecha 26/07/2023 en el cual se solicita el retiro voluntario del expediente.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor* para el inmueble ubicado en calle **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 842** con destino **EQUIPAMIENTO COMERCIAL (Locales Comerciales)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-314 de fecha 30.06.2022**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° E-314 de fecha 30.06.2022**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Jesús Barranco Suazo
Rep. Legal Inversiones Jemisi Limitada – Antonia Lopez de Bello N° 842, Recoleta

Arquitecto –

Sr. Edson Ahumada Zúñiga

I.D. Doc: 2103554

MEI/tfr



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Mauricio Alejandro
Espinoza Inostroza
Fecha 26/07/2023
15:39:43 CLT

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **3de8f2d7801f467**